

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y como quiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-284877, de propiedad de la señora Marleny Mayorga Hurtado.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre al Juzgado Civil Municipal de Bucaramanga Santander (Reparto).

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez